

**0315-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con trece minutos del cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido UNION LIBERAL en el cantón SAN MATEO de la provincia ALAJUELA.**

Mediante auto n.º 0152-DRPP-2021 de las diez horas con cuarenta y uno minutos del ocho de febrero de dos mil veintiuno, se le indicó al partido Unión Liberal que, con respecto a los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de San Mateo de la provincia de Alajuela, celebrada el día veintiséis de enero del año dos mil veintiuno y la documentación presentada en fecha cuatro de febrero del año en curso, quedaban pendientes de designar los puestos de: secretario suplente y dos delegados territoriales propietarios, en virtud de que se presentaba doble militancia en los señores Alexander Josué Badilla Rodríguez, cédula de identidad 604130816, designado como secretario suplente y delegado territorial propietario, con el partido Liberación Nacional y Alberto de Jesús Arguedas Quesada, cédula de identidad 110840509, nombrado como delegado territorial propietario, con el partido Movimiento Libertario. Además, a su vez el señor Badilla Rodríguez fue nombrado en ausencia.

El día el día veintitrés de febrero del dos mil veintiuno, se recibió nota referida al proceso de inscripción del partido Unión Liberal (asamblea cantonal de San Mateo), en la que comunica, las renunciaciones irrevocables de los señores Alexander Josué Badilla Rodríguez al partido Liberación Nacional y de Alberto Jesús Arguedas Quesada al partido Movimiento Libertario, tramitadas mediante los oficios DRPP-646-2021 y DRPP-645-2021, ambos de fecha primero de marzo del dos veintiuno, así como la carta de aceptación del señor Badilla Rodríguez, subsanando así los cargos citados.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**

**CANTÓN SAN MATEO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
206020318	YEISON EDUARDO VELASQUEZ GUTIERREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
604220903	EMILY DE JESUS ARGUEDAS QUESADA	SECRETARIO PROPIETARIO
603340775	DAVID GERARDO RODRIGUEZ GUADAMUZ	TESORERO PROPIETARIO
604440477	SHARON FERNANDEZ GOMEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
<b>604130816</b>	<b>ALEXANDER JOSUE BADILLA RODRIGUEZ</b>	<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>
117860282	ERIKA DE LOS ANGELES MONESTEL ARGUEDAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
---------------	---------------	---------------

202640879	ALVARO FERNANDEZ LEON	FISCAL PROPIETARIO
204700750	MARIA ISABEL BEJARANO ACOSTA	FISCAL SUPLENTE

#### DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
<b>604130816</b>	<b>ALEXANDER JOSUE BADILLA RODRIGUEZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
604220903	EMILY DE JESUS ARGUEDAS QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>110840509</b>	<b>ALBERTO DE JESUS ARGUEDAS QUESADA</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
117860282	ERIKA DE LOS ANGELES MONESTEL ARGUEDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204070441	VERA JUANITA ARGUEDAS QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604440477	SHARON FERNANDEZ GOMEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
108650839	CARLOS ALBERTO MOSCOSO MURILLO	TERRITORIAL SUPLENTE
117050307	VALENTINA MERCEDES RODRIGUEZ CASTILLO	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez  
Jefa.

MCV/vcm/mao  
C.: Exp. n.º 316-2019, partido Unión Liberal  
Ref., No.: 1635, 1250- 2021